



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERNANDEZ ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 26 -2014-02.00

Lima, 21 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO, cuenta con ex servidores públicos sujetos al Régimen de Pensiones amparado por el Decreto Ley N° 20530;

Que, teniéndose en cuenta el considerando anterior se debe formular el Presupuesto de los Pensionistas del SENCICO, sujetos al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, para el año fiscal 2014; documento de gestión Institucional interno en el cual se considera el respectivo presupuesto, el mismo que asciende a la suma de setenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con dieciséis nuevos soles (S/. 77,866.16), según anexo adjunto que consta de tres (3) hojas y forma parte de la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 147 y lo prescrito en el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Presupuesto de los Pensionistas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO, sujetos al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, correspondiente al año fiscal 2014, con eficacia anticipada al primero de enero de 2014, cuyo costo anual asciende a la suma de setenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con dieciséis nuevos soles (S/. 77,866.16); según anexo adjunto que consta de tres (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]

Luis Arturo Nicolás Ramos Rodríguez
Presidente Ejecutivo del SENCICO

